

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.147 · 2010

LEY 14.147

Boletín Oficial, 29 de julio de 2010 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.147

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Buenos Aires al Doctor Hugo Dionisio Nano .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez.

Horacio Ramiro González Federico Carlos Scarabino

Presidente Vicepresidente 1º

H. C. Diputados H. Senado

Manuel Eduardo Isasi Máximo Augusto Rodríguez

Secretario Legislativo Secretario Legislativo

H. C. Diputados H. Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (14.147).

La Plata, 16 de julio de 2010.

Mariano C. Cervellini

Secretario Legal y Técnico.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.147. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).